de sus magestades e en la su corte e reynos e señorios que con ello jo señor juez e testigos a lo que dicho es presente fui e de pedimento del dicho diego de leiba procurador sindico desta dicha ciudad de lorca y por mandado del dicho señor juez lo suso dicho fize escrevir sacar e saque este treslado concerta e en fee de ello fize aqui este mi signo en testimonio de verdad. Juan de Galarça escrivano

Alonso davalos

En la ciudad de Lorca veynte e siete dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro salvador Jesu Christo de mill e quinientos e noventa años ante el muy noble señor licenciado Albertos Gomez juez de terminos de sus magestades desta dicha ciudad e en presencia de mi el presente escrivano e testigos de yuso escriptos parescio presente diego de leiba regidor por [illegible] de la dicha dicho que en los pleitos que la dicha ciudad en parte trata con los vezinos particulares de la villa de mula sobre las tierras e lavores que los vezinos tenian ocupadas